



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 184 Jueves, 26 de septiembre de 2019. Este número consta de suplemento Página 1

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, ejecución 73/19. ....	2
Notificación de resolución, ejecución 107/19. ....	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, ejecución 68/19. ....	4
Citación, procedimiento 448/19. ....	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, ejecución 101/19. ....	7
Notificación de resolución, ejecución 103/19. ....	8
Citación, procedimiento 545/19. ....	9
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MÁLAGA	
Notificación de sentencia, procedimiento 883/18. ....	10
Notificación de sentencia, procedimiento 153/19. ....	11
Notificación de resolución, ejecución 584/19. ....	13
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 615/19. ....	15
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 572/19. ....	16
Citación, procedimiento 318/19. ....	17
Citación, procedimiento 383/19. ....	18
Citación, procedimiento 473/19. ....	19
Citación, procedimiento 538/19. ....	20
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 138/19. ....	21

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

Decreto de Alcaldía de delegación de representación del Ayuntamiento de Colmenar en la mancomunidad. ....	22
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. ....	23
--	----

#### AYUNTAMIENTO DE ISTÁN

Subasta pública para adjudicación de un permiso de cabra montés y ocho de jabalíes. ....	24
--	----





## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: 692/18.  
Ejecución de títulos judiciales 73/2019.  
Negociado: RR.  
De Gamal Salah Amar y Virginia Fuentes García.  
Contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU.

### Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2019, a instancia de la parte actora, Gamal Salah Amar, y Virginia Fuentes García, contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto, de fecha 13 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Acuerdo

a) Declarar a la ejecutada I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, con CIF número B-87251021, en situación de insolvencia por importe de 51.262,46 euros de principal más la de 7.200 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Hacer entrega de testimonios a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

Y para que sirva de notificación a la demandada I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

**6441/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: 501/17.  
Ejecución de títulos judiciales 107/2019.  
Negociado: RR.  
De Mutua Fremap.  
Contra Restauraciones La Quinta, Sociedad Limitada.  
Responsables subsidiarios: INSS-TGSS.

### Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2019, a instancia de la parte actora, Mutua Fremap contra Restauraciones La Quinta, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto, de fecha 12 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría dispuso: Se acuerda despachar ejecución a favor de la Mutua Fremap contra Restauraciones La Quinta, Sociedad Limitada, por importe de 20.617,58 euros en concepto de principal, más 3.100 euros en concepto de presupuesto para intereses y costas, respondiendo subsidiariamente, en caso de insolvencia, el INSS y TGSS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Restauraciones La Quinta, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

6446/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2019.  
Negociado: E2.  
De don Carlos Pedro Rocafort Campuzano.  
Abogado: Don Jesús Manuel Guzmán Ruiz.  
Contra Marbella Bay Beach Club, Sociedad Limitada y Fogasa.

### Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2019, a instancia de la parte actora, don Carlos Pedro Rocafort Campuzano, contra Marbella Bay Beach Club, Sociedad Limitada, y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha hoy del tenor literal siguiente:

Decreto número 385/19. Letrado de la Administración de Justicia don Francisco José Martínez Gómez. En Málaga, a 12 de septiembre de 2019.

### Antecedentes de hecho

Primero. Don Carlos Pedro Rocafort Campuzano ha presentado demanda de ejecución frente a Marbella Bay Beach Club, Sociedad Limitada y Fogasa.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 19 de julio de 2019 por un total de 3.441,22 euros de principal, más 559,19 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. Por el Juzgado de lo Social número siete de Málaga mediante decretos de fecha 11 de mayo de 2018 y 15 de junio de 2018, dictado en los autos de ejecución número 5/18 y ejecución número 77/18, respectivamente, se ha declarado a la ejecutada en situación de insolvencia provisional. Igualmente por el Juzgado de lo Social número trece de Málaga mediante decretos de 19 de julio de 2018 y 22 de noviembre de 2018, en las ejecuciones número 38/18 y 156/18, respectivamente, se ha declarado la insolvencia de la ejecutada. Por último, por el Juzgado de lo Social número ocho de Málaga, mediante decreto de fecha 21 de marzo de 2018, en la ejecución número 3/18, se ha declarado a la ejecutada en situación de insolvencia provisional.

Cuarto. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### Parte dispositiva

#### Acuerdo

a) Declarar a la ejecutada Marbella Bay Beach Club, Sociedad Limitada, con CIF B23688955, en situación de insolvencia total por importe de 3.441,22 euros en concepto de principal, más la cantidad de 559,19 euros para intereses y costas que prudencialmente se tasan, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.



b) Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Marbella Bay Beach Club, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de septiembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

**6447/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 448/2019.

Negociado: T3.

De Cristóbal Márquez León, Dris Benayad, Aziz Barkach Berkach y Ahmed Benayad.

Contra State Construction Engineering, SLU; Nok Bulders, Sociedad Limitada y Fogasa.

### Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 448/2019, se ha acordado citar a State Construction Engineering, SLU y Nok Bulders, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 14 de octubre de 2019, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a State Construction Engineering, SLU y Nok Bulders, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de septiembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

**6500/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: 1219/2017.  
Ejecución de títulos judiciales 101/2019.  
Negociado: RC.  
De Mohamed El Ghiabi.  
Contra Grupo Empresarial Martínez Muñoz, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2019, a instancia de la parte actora, Mohamed El Ghiabi, contra Grupo Empresarial Martínez Muñoz, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia, de fecha 13 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva dice:

a) Declarar a la ejecutada Grupo Empresarial Martínez Muñoz, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.867,10 euros de principal, más la de 430,06 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

Málaga, 13 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

6448/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: 1111/2018.  
Ejecución de títulos judiciales 103/2019.  
Negociado: RC.  
De Ana Lidia Montero Benítez.  
Abogado: Juan Antonio Ruiz Vergara.  
Contra Barry Casa Gallega, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2019, a instancia de la parte actora Ana Lidia Montero Benítez contra Barry Casa Gallega, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 13 de septiembre de 2019 cuya parte dispositiva dice:

- a) Declarar a la ejecutada Barry Casa Gallega, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 11.566,75 euros de principal, más la de 1.735,01 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Barry Casa Gallega, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

6449/2019





## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 545/2019.

Negociado: BM.

De Anatoli Glazunov.

Contra Grupo Zoom Edición y Contenidos, Sociedad Limitada; Zoom 360, Sociedad Limitada y Fogasa.

### Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 545/2019 a instancia de la parte actora, Anatoli Glazunov, contra Grupo Zoom Edición y Contenidos, Sociedad Limitada, Zoom 360, Sociedad Limitada y Fogasa sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

– Señalar el próximo 11 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, a las 9:45 horas, tercera planta.

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo Zoom Edición y Contenidos, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

**6522/2019**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 883/2018.  
Negociado: 3.  
De don Francisco Javier Recio Rada.  
Abogada: Doña Violeta Ivaylova Boycheva.  
Contra Milga Culinaria Internacional y Fondo de Garantía Salarial.

### **Edicto**

Doña Luciana Rubio Bayo en sustitución reglamentaria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 883/2018, a instancia de la parte actora, don Francisco Javier Recio Rada, contra Milga Culinaria Internacional y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia, de fecha 12 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Javier Recio Rada contra Milga Culinaria Internacional, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, se acuerda:

1. Declarar improcedente la decisión extintiva.
2. Extinguir la relación laboral entre don Francisco Javier Recio Rada y Milga Culinaria Internacional, Sociedad Limitada, a fecha de la presente resolución.
3. Condenar a Milga Culinaria Internacional, Sociedad Limitada, a que abone al actor la suma de dos mil cincuenta y tres euros con setenta y tres céntimos de euro (2.053,73 euros), en concepto de indemnización, y nueve mil cuatrocientos un euro con dos céntimos de euro (9.401,02 euros), en concepto de salarios de tramitación.
4. Absolver a la parte demandada de las restantes pretensiones ejercitadas en demanda.
5. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos anteriores.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga.

Y para que sirva de notificación a la demandada Milga Culinaria Internacional, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Luciana Rubio Bayo.

**6415/2019**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despido objetivo individual 153/2019.

Negociado: 3.

De don Francisco Rastrojo Laureano.

Contra Constroca Materiales de Construcción, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

### **Edicto**

Doña Luciana Rubio Bayo en sustitución reglamentaria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 153/2019, a instancia de la parte actora, don Francisco Rastrojo Laureano, contra Constroca Materiales de Construcción, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido objetivo individual, se ha dictado sentencia, de fecha 12 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Rastrojo Laureano contra Constroca Materiales de Construcción, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial,

### **Se acuerda**

1. Declarar improcedente la decisión extintiva.

2. Condenar a la empresa demandada a que, a su opción, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación a razón de cincuenta y dos euros con veintidós céntimos de euros diarios (52,22 euros) desde el 28 de diciembre de 2018 hasta la fecha de notificación de esta sentencia a la empresa demandada; o al abono de una indemnización de ocho mil setecientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos de euros (8.759,91 euros).

Dicha opción deberá ejercitarse por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, sin esperar a su firmeza, entendiéndose que opta por la readmisión en el caso de no verificarse aquella. En caso de optarse por la indemnización, se entenderá producida la extinción del contrato en la fecha del despido.

3. Condenar a Constroca Materiales de Construcción, Sociedad Limitada, a abonar al actor la suma de nueve mil ciento cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos de euros (9.145,46 euros) por los conceptos expresados en el hecho probado tercero.

4. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos anteriores.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.



Así, por esta sentencia, la pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga.

Y para que sirva de notificación a la demandada Constroca Materiales de Construcción, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Luciana Rubio Bayo.

**6417/2019**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 584/2019.  
Negociado: 6.  
De doña Giorgeth Gabriela Mújica Mújica.  
Abogado: Don Alejandro García Ferrández.  
Contra Merc Espacios Comerciales, Sociedad Limitada y Fogasa.

### **Edicto**

Doña Luciana Rubio Bayo en sustitución reglamentaria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 584/2019, a instancia de la parte actora doña Giorgeth Gabriela Mújica Mújica contra, Merc Espacios Comerciales, Sociedad Limitada y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto, de fecha 10 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

Auto. En Málaga, a 10 de septiembre de 2019.  
Dada cuenta; y

### **Hechos**

Primero. En los autos número 873/17, seguidos a instancia de doña Giorgeth Gabriela Mújica Mújica contra Merc Espacios Comerciales, Sociedad Limitada y Fogasa, se dictó sentencia el 13 de mayo de 2019 cuyo fallo es el siguiente:

“Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Giorgeth Gabriela Mújica Mújica contra Merc Espacios Comerciales, Sociedad Limitada, y Fogasa, se acuerda:

1. Condenar a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de dos mil novecientos ochenta y dos euros con noventa y siete céntimos de euro (2.982,97 euros).

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos”.

Segundo. La sentencia anterior es firme.

Tercero. La parte demandante ha solicitado la ejecución.

### **Razonamientos jurídicos**

Primero. De acuerdo con los artículos 117.3 de la Constitución Española y 2.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan. Asimismo, el artículo 237 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/11, de 10 de octubre (en adelante, LRJS), establece que las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC), para la ejecución de las sentencias, con las especialidades previstas en esa norma laboral. Por último, el artículo 551.1 de la LEC establece que



presentada la demanda ejecutiva, el tribunal, siempre que concurren los presupuestos o requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título, dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma.

Segundo. En el presente supuesto, concurriendo los requisitos previstos en los artículos 237 y 239 de la LRJS, y 517.2.1.º, 545.1, 548 y 549.2 de la LEC, ha de ordenarse y despacharse la ejecución en los términos que se dirán en la parte dispositiva de este auto.

### Parte dispositiva

I. Se autoriza la ejecución de la sentencia expresada en el hecho primero de esta resolución.

II. Se despacha ejecución a favor de doña Giorgeth Gabriela Mújica Mújica y contra Merc Espacios Comerciales, Sociedad Limitada, por importe de 2.982,97 euros de principal, más otros 596,594 euros como presupuesto provisional para intereses, gastos y costas.

III. Se hace saber a las partes que esta resolución no es firme; podrá interponerse recurso de reposición conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de LRJS.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Merc Espacios Comerciales, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 11 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Luciana Rubio Bayo.

**6419/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 615/2019.

Negociado: 1.

De don Juan José Molina Jiménez.

Abogado: Don Francisco José Martín Díaz.

Contra: Agremarco Spain, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña María Dolores Fernández de Lienres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 615/2019, se ha acordado citar a Agremarco Spain, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de enero de 2020, a las 10:05 y 10:20 horas respectivamente, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agremarco Spain, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández de Lienres Ruiz.

6496/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 572/2019.  
Negociado: 2.  
Contra Hospital Banús Sare Salud, DL.

### Edicto

#### Cédula de citación

En resolución del día de la fecha, dictada en los autos número 572/2019, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia en materia de procedimiento ordinario, contra Hospital Banús Sare Salud, DL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 22 de septiembre de 2020 a las 10:10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hospital Banús Sare Salud, DL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 10 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

6332/2019





## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 318/2019.  
Negociado: 5.  
De don José Joel Muñoz González.  
Abogada: Doña María del Pilar Bueno Moreno.  
Contra Musa Aman, Sociedad Limitada; Fogasa y Ali Muhammad.

### Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 318/2019, se ha acordado citar a Musa Aman, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de mayo de 2020, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Musa Aman, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 10 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

6345/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 383/2019.  
Negociado: 3.  
Contra Darobert Explotaciones, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 383/2019, se ha acordado citar a Darobert Explotaciones, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de mayo de 2020, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Darobert Explotaciones, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 10 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

**6357/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 473/2019.  
Negociado: 3.  
Contra Proyectos e Inversiones Guadalmanza, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 473/2019, se ha acordado citar a Proyectos e Inversiones Guadalmanza, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de junio de 2020, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyectos e Inversiones Guadalmanza, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 10 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

**6365/2019**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 538/2019.

Negociado: 5.

Contra Ketos Peluquería y Estética, Sociedad Limitada (LC Premium Peluquerías & Estética), Fogasa y doña María Paz Leal Pérez.

### Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 538/2019, se ha acordado citar a Ketos Peluquería y Estética, Sociedad Limitada (LC Premium Peluquerías & Estética), como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de junio de 2020, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ketos Peluquería y Estética, Sociedad Limitada (LC Premium Peluquerías & Estética), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 11 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

6432/2019



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 138/2019.

Negociado: A.

De doña María Aránzazu Setién Bocanegra.

Abogado: Don Juan Gabriel Guerra Gil.

Contra Residencial El Manjar, Sociedad Limitada; Isasa Siglo XXI, Sociedad Limitada; Manuel Gil Vázquez, Nueva Cogilco, Sociedad Limitada, administración concursal de Residencial El Manjar, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Don Carlos Bejarano Gallardo.

### Edicto

Don César Carlos García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 138/2019, se ha acordado citar a Residencial El Manjar, Sociedad Limitada, e Isasa Siglo XXI, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de marzo de 2020, a las 9:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Residencial El Manjar, Sociedad Limitada, e Isasa Siglo XXI, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 5 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

6465/2019



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

COLMENAR

### Anuncio

Por Decreto de esta Alcaldía número 431/2019, de 12 de septiembre, se ha dictado decreto de delegación de representación del Ayuntamiento de Colmenar en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, a favor de don Antonio Palomo Palomo, primer Teniente de Alcalde y Concejal de esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del ROF.

En Colmenar, a 13 de septiembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Martín García.

**6404/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

FRIGILIANA

### Edicto

#### Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

*Expediente: 660/19.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2019 se ha resuelto delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Antonio Manuel López Martín, la facultad para proceder a la autorización del matrimonio civil pretendido por don NP y doña EAMR, según expediente tramitado al efecto bajo el número 660/19.

En Frigiliana, a 13 de septiembre de 2019.

El Alcalde, Alejandro Herrero Platero.

**6425/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ISTÁN

De conformidad con el escrito recibido de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Sostenible, siendo el Ayuntamiento de Istán propietario de terrenos en la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda, procedemos a la subasta de los siguientes permisos:

- Un permiso de caza de cabra montés selectivo.
- Ocho permisos de jabalí y sus cruces.

Las bases de la subasta están publicadas en el tablón de anuncios y página web del excelentísimo Ayuntamiento de Istán, y todo ello a los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Istán, 6 de septiembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Miguel Marín Marín.

**6372/2019**